

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 484 /11

Sucre, 20 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0561 de 28 de junio de 2011, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, los antecedentes que hacen al Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor Abog. GUSTAVO JAVIER PATZI VERA, ex servidor público del Ejecutivo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a las normas establecidas para el efecto.

Que, por Resolución No. 402/11 de 01 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ como CONCEJAL RELATOR al señor Vladimir Milan Paca Lezano, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, presentado por el señor Gustavo Javier Patzi Vera, ex servidor público del Ejecutivo Municipal y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Que, por Resolución Administrativa No. 031/011 de 04 de marzo de 2011, la H. Alcaldesa Municipal a.i. de la Sección Capital Sucre, con los fundamentos contenidos en la referida Resolución RECHAZA el Recurso Administrativo de Revocatoria, interpuesto por el señor Gustavo Javier Patzi Vera y CONFIRMA en todas sus partes el Memorándum No. 034/011 de 14 de febrero de 2011, el mismo que fue emitido por la MAE, amparada en el art. 5 inc. c) del Estatuto del Funcionario Público, art. 233 de la Constitución Política del Estado y art. 44 numeral 6) de la Ley de Municipalidades, (con esta decisión, es decir con el referido Memorándum, fue notificado el recurrente el 14 de febrero de 2011 – Hrs. 15:45, como consta a fs. 1 de obrados).

Que, por memorial de 17 de marzo de 2011 (presentado el 18 -III- 2011, Hrs. 14:31 - Reg. C-1026), el señor Gustavo Javier Patzi Vera, ex servidor público del Ejecutivo Municipal (ASESOR LEGAL DE OFICIALIA MAYOR TECNICA), interpone Recurso Jerárquico, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme lo establece el art. 141 de la Ley de Municipalidades, sobre el caso, señala que hasta el (17 de marzo 2011), no existía ninguna respuesta con relación a su recurso de revocatoria, por lo que, conforme a la última parte del art. 140 de la Ley de Municipalidades, formula el recurso jerárquico, haciendo constar que tenía una relación laboral con el Gobierno Municipal, a partir del 11 de marzo de 2005 al 14 de febrero de 2011, en los cargos de (Asistente, Jefe Jurídico de Fiscalización, Sub Alcalde del Distrito - 4, Responsable de Fiscalización y Asesor de Oficialía Mayor Técnica del GMS), respectivamente.

Asimismo en su memorial indica, que ha sido retirado de sus funciones por Memorándum 034/11 de 14 de febrero de 2011, aduciendo ser funcionario de libre nombramiento, con esta decisión indica que se hubiere vulnerado el art. 59 numeral 2) de la Ley de Municipalidades y art. 46 -II, art. 48 -II, art. 49 -III todos de la Constitución Política del Estado y por otra, hace constar que el cargo que ostentaba, no tiene el rango de Oficial Mayor, ni Oficial Asesor, en ese sentido, indica que no estaría considerado como funcionario de libre nombramiento y por el contrario estaría contemplado como servidor público municipal sujeto a la Carrera Administrativa, conforme lo determina el art. 61 de la Ley de Municipalidades, sin embargo, hace constar que en el Gobierno Municipal de Sucre, no se ha implementado la modalidad de la Carrera Administrativa, además indica que como servidor público, ha demostrado responsabilidad y que no ha sido objeto de ningún proceso o llamada de atención, en resumen señala que no existe causal justificada para esta decisión, por el contrario, hace constar que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 484/11

se hubiere vulnerado sus derechos fundamentales al trabajo, la seguridad jurídica, al debido proceso y que el despido debería ser producto de un proceso administrativo interno, observando el numeral 5) art. 72 y 75 de la Ley de Municipalidades, precautelando los derechos del trabajador conforme lo establece el Decreto Supremo No. 28699 de 1º de mayo de 2006, modificado por el D. S. No. 495 de 1º de mayo de 2010 y el D.S. 0012 de 19 de febrero de 2009, tomando en cuenta el art. 410 de la Constitución Política del Estado, con esos antecedentes y los fundamentos legales que constan en el referido memorial, solicita se revoque el Memorándum CITE N° 034/11 de 14 de febrero de 2011 y se restituya a su fuente de trabajo, como ASESOR LEGAL DE LA OFICIALIA MAYOR TECNICA y el pago de sus haberes devengados.

Que, de acuerdo al art. 140 de la Ley de Municipalidades, el recurso de revocatoria deberá ser interpuesto, por el interesado, ante la misma autoridad que emitió la resolución administrativa, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. La autoridad administrativa correspondiente, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para revocar o confirmar la resolución impugnada. Si vencido dicho plazo, no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado interponer el Recurso Jerárquico (en el caso presente el recurso jerárquico fue interpuesto en contra del Memorándum CITE 034/11).

Que, de acuerdo al art. 141 de la Ley de Municipalidades: El Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. El recurso deberá elevarse, en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictara resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 019/11 de 13 de julio de 2011, emitido por el CONCEJAL RELATOR Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, que proponía confirmar la Resolución Administrativa No. 031/2011 y el Memorándum CITE No. 034/11, emergente del trámite administrativo del Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor Abog. Gustavo Javier Patzi Vera, ex servidor público del Ejecutivo Municipal (ASESOR LEGAL DE OFICIALIA MAYOR TECNICA), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado RECHAZAR la propuesta del Informe No. 019/11 emitido por el Concejal Relator, lo que implica con esta decisión, la REVOCATORIA de la Resolución Administrativa No. 031/2011 de 04 de marzo de 2011 y dejando sin efecto el Memorándum CITE No. 034/11 de 14 de febrero de 2011, en consecuencia corresponde a la MAE, la restitución a su fuente de trabajo del recurrente, con los efectos y las emergencias que implica la presente Resolución, al tenor del art. 20 de la Ley de Municipalidades y art. 4 de la Ley Autonómica Municipal No. 001/2011 promulgada el 20 de junio de 2011.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º RECHAZAR la propuesta del Informe No. 019/11 emitido por el CONCEJAL RELATOR Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, que proponía confirmar la Resolución Administrativa No.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 484/11

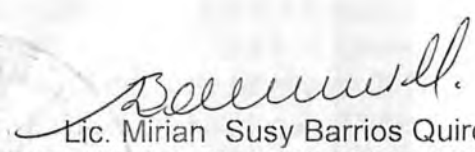
031/2011 y el Memorándum CITE No. 034/11, emergente del trámite administrativo del Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor Abog. Gustavo Javier Patzi Vera, ex servidor público del Ejecutivo Municipal, lo que implica con esta decisión, la REVOCATORIA de la Resolución Administrativa No. 031/2011 de 04 de marzo de 2011 y dejando sin efecto el Memorándum CITE No. 034/11 de 14 de febrero de 2011, en consecuencia corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, la restitución a su fuente de trabajo al recurrente, con los efectos y las emergencias que implica la presente Resolución, al tenor del art. 20 de la Ley de Municipalidades y art. 4 de la Ley Autonómica Municipal No. 001/2011, promulgada el 20 de junio de 2011.

Art. 2º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, por la instancia que corresponda, se notifique al señor Gustavo Javier Patzi Vera, con la presente Resolución y luego se remita obrados al Ejecutivo Municipal, para los fines consiguientes de ley.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

*Se notifica con la Presente Resolución Municipal,
Nº 484/11, al Sr. Javier Patzy Vera, en cumplimiento
al art. 2º. Sucre, 26 de julio de 2011.*

Hs. 16:00.

Recibido

notificado por